

el Convenio Colectivo vigente para el personal de la Junta de Extremadura.

Artículo 4.º.—Las condiciones generales y específicas de acceso a las plazas de este Centro, así como el costo del servicio y exenciones aplicables son las reguladas con carácter general para todos los centros de la Consejería de Emigración y Acción Social por la Orden de 2 de abril de 1986 (D.O.E. n.º 35 de 29 de abril), modificada por la Orden de 10 de octubre de 1988.

Artículo 5.º.—Queda abierto el plazo de presenta-

ción de solicitudes de usuarios desde la publicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.
Ilmo. Sr. Director General de Acción Social.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 1 de junio de 1989, por la que se delegan determinadas funciones atribuidas al titular de esta Consejería en el Secretario General Técnico.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley 2/84, de 7 de junio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 58.1 de la misma Ley,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.—Se delegan en el Secreta-

rio General Técnico de esta Consejería las competencias en materia de contratos Prst. de servicios, así como de aquellos otros contratos que se suscriban con Grupos Teatrales o Musicales, actores y artistas, para las actividades culturales a desarrollar por esta Consejería de Educación y Cultura.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de junio de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, sobre adjudicación definitiva de dos lotes de madera de Pino Pinaster.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 13 de mayo de 1989 para la enajenación por subasta de dos lotes de Pino Pinaster anunciada en el D.O.E. número 30 de 18 de abril de 1989 en la que se adjudica provisionalmente las siguientes ofertas:

—Lote número 1: «Sierras de Caminomorisco» a TABLESAL por importe de 5.602.500 pesetas.

—Lote número 2: «Sierras de Pinofranqueado» a TABLESAL por importe de 6.927.600 pesetas.

Resuelvo elevar a definitivas las citadas adjudicaciones, debiendo notificarse la presente a los adjudicatarios para que al mismo tiempo eleven a

definitiva las fianzas en el plazo y la forma previstas en la Ley de Contrato del Estado.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 13 de mayo de 1989, sobre adjudicación definitiva de dos lotes de madera de Pino Pinaster.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 21 de abril de 1989 para la enajenación por subasta de tres lotes de madera de Pino Pinaster anunciada en el D.O.E. número 24 de fecha 28 de marzo de 1989 en la que se adjudicaba provisionalmente las siguientes ofertas:

—Lote número 1: «Sierra de Dios Padre», a doña